



CUT: 232806-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1394-2022-ANA-AAA.CF**

Huaral, 28 de diciembre de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo de 20.12.2022, presentado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, que viendo la necesidad de conocer el estado actual del valle Fortaleza, debido a su importancia agrícola en el país, ha ejecutado el Estudio "Inventario de Fuentes de Agua Subterránea del Valle Fortaleza" que permite conocer el estado situacional de los recursos hídricos subterráneos del valle, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, respecto al principio de sostenibilidad señala que el Estado promueve el aprovechamiento y conservación sostenible de los recursos hídricos previniendo la afectación en su calidad ambiental y de las condiciones naturales de su entorno, como parte del ecosistema donde se encuentran;

Que, el artículo 108° del mismo cuerpo normativo establece que la exploración y el uso del agua subterránea están sujetos a las disposiciones del presente título y las demás que le sean aplicables. El uso de agua subterránea se efectúa respetando el principio de sostenibilidad del agua de la cuenca;

Que, mediante expediente administrativo registrado con CUT N° 4180-2022 se presentó el Plan de Trabajo "Monitoreo de Acuíferos en el Ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza – 2022", en el cual se incluyó la actividad que comprende la recopilación y sistematización de la información Hidrogeológica generada por la la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, ha propuesto el estudio de elaboración del inventario de fuentes de agua subterránea en el valle Fortaleza, ubicado en el departamento de Lima y Ancash, provincia de Barranca y Ocros, emitiendo el Informe Técnico N° 0071-2022-ANA-AAA.CF/CJPV de 20.12.2022, que forma parte integrante de la presente resolución y que se anexa<sup>1</sup>, y concluyó que de acuerdo a la información recopilada, se ha establecido que en el valle Fortaleza se tienen registrados 211 pozos. Se ha elaborado el Cuadro de Características Técnicas del inventario de fuentes de agua subterránea con las licencias de uso de agua. El volumen de agua explotado en el valle Fortaleza, tiene un total de 16'003,373.58 m<sup>3</sup>/año de los cuales 15' 081,369.28 m<sup>3</sup>/año son

<sup>1</sup> El numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS: que establece puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esa situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 766378B4

volúmenes otorgados con licencia de uso de agua subterránea y de 147 pozos utilizados, solo 112 pozos cuentan con otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea;

Que, en mérito a la evaluación técnica, y de conformidad a las normas citadas resulta necesario dictar la Resolución Directoral que aprueba el Estudio "Inventario de Fuentes de Agua Subterránea del Valle Fortaleza" que se anexa al presente acto administrativo<sup>2</sup>;

Que, estando al Informe Legal N° 346-2022-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de 27.12.2022 Informe Técnico N° 0071-2022-ANA-AAA.CF/CJPV de 20.12.2022 y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobación del "Inventario de Fuentes de Agua Subterránea del Valle Fortaleza"**

Aprobar el "Inventario de Fuentes de Agua Subterránea del Valle Fortaleza", el cual consta de un Informe Final, Memoria Descriptiva y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Administración Local de Agua Barranca, y disponer la publicación del "Inventario de Fuentes de Agua Subterránea del Valle Fortaleza" y sus Mapas y anexos, conjuntamente con la presente resolución, en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**

**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA**

AZC/LourdesZ

---

<sup>2</sup> "Inventario de fuentes de agua subterránea del valle Fortaleza"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas](http://sisged.ana.gob.pe/consultas) e ingresando la siguiente clave : 766378B4